CONTRATO N° 10/2023
LPN N° 01/2023 ALMUERZO ESCOLAR
PLURIANUAL 2023-2024

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal Estigarribia N° 212 c/Avda La Candelaria , República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Humberto Denis Torres Fleytas, con Cédula de Identidad N° 2536336, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A RUC 80018240-5, domiciliada en Tte Rolon Viera N° 2511 Esq. España de la Ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis Ivan Espinola Galeano, con Cédula de Identidad N° 4333783, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 CON ID N° 428524 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - 2023 - 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - 2023 – 2024.-

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.428524

Otras consideraciones presupuestarias:

Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 848. El crédito presupuestario para los pagos estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de AREGUA

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 CON ID N° 428524 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - 2023 - 2024 ID N° 428524, convocado por la MUNICIPALIDAD DE AREGUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 1311/2023 y Resolución JM N° 185/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provision de almuerzo escola	Laderos paraguyo	Ladero paraguayo	RACION	56193	112.385	13900	781.082.700	1.562.151.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS.781.082.700 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones ochenta y dos mil setecientos) y el monto máximo es de 1.562.151500.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y un mil quinientos).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018743-5

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: la firma Hasta; EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: UOC O PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD MEDIANTE RESOLUCION CONFORME SITUACION

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada- No aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80078240-5

Municipalidad de Areguá
Intendencia
Humberto Doris Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá , República del Paraguay al día 09 mes Octubre y año 2023.

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

Sr. Derlis Ivan Espínola Galeano
Ladero Paraguayo S.A
RUC 80018240-5
Proveedor